



AB.EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
182776	JACOME ORDOÑEZ CONSTRUCCIONES JACOR CIA.LTDA.
182783	TRANSPORTE Y COMERCIO ECUATORIANO TRANSCOMERECUAT S.A.
182790	2WAYSLEARNING CIA.LTDA.
182793	CORPORACIÓN ECUATORIANA GREYSTONE GREYSTONECORP S.A.
182796	ISOECOGEST CIA.LTDA.
182811	GLOBAL WORKBAL ADVISOR S.A.
182812	BLUE&GREY INTERIOR ARCHITECTURE S.A.
182818	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAYOMAXTRANS CIA. LTDA.
182822	RESTAURANTE EL MERCADO ELMERCAD CIA.LTDA.
182826	"CONSTRUCTORA PIRAMIDE" "CONSTRUCPIRAMID" C.L.
182849	CHUNG LEE & YEH HUI IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ZETAMOTORS CIA.LTDA.
182863	REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EMREP CIA.LTDA.
182878	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO COMFAMITRANS S.A.
182885	DEEPCLEANING S.A.
182894	IMPORTADORA DE INSUMOS MEDICOS PAVON & AGUILAR PAMMEDICAL S.A.
182945	ENASSOLAB S.A.
182963	TRANSPORTES HUFIVER CIA. LTDA.
182976	MAGICTOURING CIA.LTDA.
182989	P&I PACIFICA INVESTMENT CONSTRUCTION S.A.
182993	LOGISTICA LONDON S.A. LODONSA
183019	AYALA & VAZQUEZ PCWARE CIA.LTDA.
183023	INDUSTRIA DE MANGUERAS FABRICAMANG CIA.LTDA.
183027	UHERCOMEX CIA.LTDA.
183029	SUR-EXPERIENCE CIA.LTDA.
183041	METALCARCAMIONES S.A.
183066	REGALOPLUSCORP S.A.
183071	FIDELIZZARE S.A.
183073	COMINTQP COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.
183119	ALDERA FORMAS Y DISEÑOS AFD CIA. LTDA.
183126	TICKETPROMO S.A.
183130	LDN HIGIENE C.L.
183183	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ALLICHIKUKU S.A.
183192	SERVICIOS DE LOCALIZACION EQTRACK S.A.
183195	INVERSIONES Y SERVICIOS ATGGROUP S.A.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

183204	COMPANÍA DE CARGA PESADA Y LOGISTICA GV&SUR S.A.
183215	TOUR OPERATOR ZURUCKBLEIBEN S.A.
183223	BETELPROX S.A.
183265	ELM COMERCIALIZADORA EL MERCADER CIA.LTDA.
183267	SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS INTEGRADOS ASLARKITECH S.A.
183273	ZAMBRANO CONSULTORES ZAMBRANOCON CIA.LTDA.
183274	MONTA HNOS AGILCANTERA CIA.LTDA.
183283	TECNOLOGIA E INGENIERIAS REUNIDAS ENERCAMPO S.A.
183291	INDUSTRIAS CARRION ALVAREZ IGCA CIA.LTDA.
183294	ACCOUNTING TAX & FINANCE SERVICES TAXFINANCE CIA.LTDA.
183302	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS AVANZADOS DISPROSOLUTIONS S.A.
183305	COMERCIALIZADORA FARMTOHAND CIA. LTDA.
183307	OPERADORA DE TAXIS UNITAXSER S.A.
183309	TRANSERRANCAR S. A.
183331	ROCAYAG CIA.LTDA.
183340	OTU&AKINWALE PREMIER SPORTING CLUB REPRESENTACIONES OTUCLUB S.A.
183352	MOLVINCONSTRUCTORES CIA.LTDA.
183361	MECÁNICA RGMOTORES CIA.LTDA.
183382	HVJ CONSULTORES AUDITORES SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AUDITORIA HVJ CIA.LTDA.
183394	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DIT CIA. LTDA.
183416	PROMOTORA INMO BILIARIA IMPROCEPULSA S.A.
183428	MASCOFRANQUICIAS CIA.LTDA.
183433	AMBIEN-TECH S.A.
183438	CARGO LOGISTICS ECUADOR ECUCARLOG CIA. LTDA.
183449	LOGISTICA & DISTRIBUCION ANVIJORA S.A.
183458	DESARROLLO Y SERVICIOS INFORMATICOS FORTRESSTECHSOFTW CIA.LTDA.
183472	VILLENACRANES CIA.LTDA.
183482	IMPORTADORA TRAERSAV S. A.
183503	IMPORTADORA Y EXPORTADORA TEXTISEUL CIA.LTDA.
183505	CATEDRACTP S.A.
183507	RAPICOBRO S.A.
300001	INNOVARYCREAR S.A.
300005	INETWO MARKETING PUBLICITARIO CIA.LTDA.
300006	CONSTRUCTORA CONSTRUCTORES Y PROMOTORES INMOBILIARIOS INMOCONSPRO CIA.LTDA.
300008	CASTILLO & MORENO COMERCIALIZADORA JUST-IN-TIME CIA.LTDA.
300010	PREMEZCLAS Y EMPAQUES PREMEMPAQ PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.
300013	INDUSTRIA ALIMENTICIA BEFOY CIA.LTDA.
300021	INDUSTRIA DE BEBIDAS JOIV CIA.LTDA.
300032	ACQUASMART DEL ECUADOR CIA.LTDA.
300042	CONSULTORA INTSOLTEC S.A.
300047	"DISEÑO Y CONSTRUCCION CIVIL" CONSTRUCCION FISCALIZACION DISEÑO Y OBRA CIVIL "CONFIDI" CIA.LTDA.
300055	SOLUCIONES UNIFICADAS IT&SIGN PAZMIÑO HARNISTH CIA.LTDA.
300056	HAPPY PHONE SERVICIOS ELECTRÓNICOS HAPPYPHONE S.A.
300061	INIURELAW SOCIEDAD ANÓNIMA
300068	LEONMED SERVICIOS DE SALUD LEON MEDICAL CIA.LTDA.
300073	MENSAJERIA BEDÓN & VALLEJO ENTREGASEGURA BEYVA CIA.LTDA.
300078	EMPRESA CONSULTORA Y ASESORA ARROW CONSULTING ARROWCONEC CIA.LTDA.
300079	MEIDEL CORP MEIDCOPR ADVICE AND CONSULTING S.A.
300095	C&R-SPECIAS CIA.LTDA.
300100	CONSULTORA APOLOCAIF S.A.
300102	GESTUMIURIS GESTIÓN JURÍDICA CIA.LTDA.
300103	CAPACITACIÓN Y ASESORIA TÉCNICA BÁEZ ESPINOSA CEIMSCAP CIA.LTDA.
300104	INSTALL SERVICE INSTALLSERV CIA.LTDA.
300106	MOJASAPRODUCTS C.L.
300107	FAINCOCAR CIA.LTDA.
300116	ALTERNATIVE MEDIA ATLBTL CIA.LTDA.
300124	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SMIAP CUEVA HNOS S.A.
300137	MASASIST CIA.LTDA.
300138	DIN PROFESSIONAL SOFTWARE DINPROSOFT CIA.LTDA.
300143	OPERADORA TURISTICA COSTADELPACIFICO PUGA & PLACES CIA.LTDA.
300146	E-SPATIAL CIA.LTDA.
300148	ACIDM&A CIA.LTDA.
300150	OPERADORA DE TURISMO ECUADORIAN GREEN TRAVEL GREENOPERATOR CIA.LTDA.
300161	PORTMEISTER S.A.
300162	INGENIERIA ELECTRICA SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE INGENIERIA SEENIG CIA.LTDA.
300167	ASCONEM S.A.
300182	DEVISE&FANCY C.A.
300186	UNIDAD DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA SALUD UNICIENSA DEL ECUADOR UDICIS S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1712

300195	CATERING FILIPPOS CEVALLOS CABRERA SUAREZ S.A.
300200	CONSTRUCTORA LEONEL ITURRALDE Y FRANCISCO SAENZ RENOVHOME CIA.LTDA.
300201	LA FRAPE & LAFRAP CIA.LTDA.
300204	PRODUCTOS HORTICOLAS HORTYVERDURAS CIA.LTDA.
300231	CONSULTORA DE SOFTWARE PINESÓFTDEV PINTO & ASOCIADOS S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 18 JUL 2016

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EV/
Exp. Varios
Ref.1166